



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN A DICIEMBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA PALMA,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11512  
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 05 de enero de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1) (2/) (4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2/) (4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón La Palma <sup>(1) (2/) (3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(3/) (4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(3/) (4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(3/) (4/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Ex Director del CE Cantón La Palma <sup>(3) (4)</sup>
- Directora Jurídica <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	7
	HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$14,219.70 DEL AÑO 2021.....	8
	HALLAZGO N.º 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$12,204.80 DEL AÑO 2022 .....	10
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	12
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	13
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	14
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	14
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	14
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	14
XVI.	ANEXOS.....	15

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, municipio de San Martín; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reporta un total de [REDACTED] de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en Anexo N.º 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, realizó la liquidación de bonos pendientes correspondientes al año 2021, por un monto total de [REDACTED], según detalle en Tabla N.º 1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.





Tabla N.º 1: Bono Liquidado año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	
TOTAL		

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que se encuentra la falta de liquidación de fondos.

Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE de San Salvador, comprobamos que el Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de [REDACTED] correspondientes al año 2021, los cuales fueron liquidados extemporáneamente. Anexo N.º 2.

Ver Hallazgo N.º 1

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, también tenía pendiente de liquidar 2 bonos del año 2022, según detalle a continuación:



Tabla N.º 2: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2022	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	
	PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	
TOTAL		

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto a lo anterior, verificamos que ya se logró la liquidación del bono de PROYECTO ADICIONAL por valor de [REDACTED] Por lo cual, se encuentran pendientes de liquidar [REDACTED] Anexo N.º 3.  
Hallazgo N.º 2.

#### VII. HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría.





## HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR [REDACTED] DEL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según registros de la DDE de San Salvador que, los fondos del Estado transferidos al Centro Escolar Cantón La Palma, por un monto de [REDACTED] correspondientes al año 2021, según detalle en Tabla N.º 3, fueron liquidados extemporáneamente, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla N.º 3: Bono Liquidado Extemporáneamente del Año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	[REDACTED]
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	[REDACTED]
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	[REDACTED]
TOTAL		[REDACTED]

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".





**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

**Efecto:**

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

**Comentarios de la Administración:**

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED] [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó que la causa por las que no se ha liquidado es que está pendiente de realizar pagos de mano de obra por reparación de fosa séptica del centro escolar.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N.º 2: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR [REDACTED] DEL AÑO 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón La Palma, no ha liquidado una transferencia de fondos por valor de [REDACTED] correspondientes al año 2022, detalle en Tabla N.º 4.

Tabla N.º 4: Bono No Liquidado del Año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2022	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA (11-1)	[REDACTED]
TOTAL		[REDACTED]

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos anteriores fueron depositados en la cuenta activa que tiene el centro escolar en el Banco Cuscatlán. ANEXO N.º 4.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".





**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

**Efecto:**

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

**Comentarios de la Administración:**

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó que la causa por las que no se ha liquidado es que está pendiente de realizar pagos de mano de obra por reparación de fosa séptica del centro escolar.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al actual Presidente del Consejo Directivo Escolar CDE):

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente; asegurar que, el ex director realizó entrega conforme a inventario de los bienes (equipo, mobiliario, libros) y registros documentales; caso contrario, proceder a realizarlo.

Al Director Departamental de Educación (DDE) de San Salvador:

3. Dar seguimiento a la denuncia que debió ser interpuesta ante la Junta de la Carrera Docente por el incumplimiento de deberes del Ex Director, [REDACTED] [REDACTED] causal de la falta de liquidación de fondos del año 2022 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora Jurídica (DJ):

5. Apertura de expediente para el Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, e interponga denuncia en contra del Ex Director y Ex Presidente del Consejo Directivo Escolar durante





el año 2022, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Presidente del CDE, del DDE , y de la DJ deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, concluimos que:

- 1- A la fecha del presente Informe, los fondos correspondientes año 2021 por un total de [REDACTED], fueron liquidados extemporáneamente incumplándose el plazo establecido en la normativa; por tal motivo y los controles internos respectivos.
- 2- Reincidencia en la falta de liquidación; debido que se determinó la existencia de un bono en concepto de OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA recibido en transferencia de parte del MINEDUCYT, correspondiente al año 2022, pendiente de liquidar por valor de [REDACTED]

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con a actualización al mes de diciembre de 2023, del Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Cantón La Palma, C.I. N.º 11512, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 05 de enero de 2024.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Coordinador de Auditoría.

Versión Pública



XVI. ANEXOS

ANEXO N.º 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 22/09/2023 al 22/09/2025

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2023-2025
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Profesora	2023-2025
	Secretaria Propietaria, Profesora	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 21/09/2021 al 21/09/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 15/07/2019 al 21/09/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública



## ANEXO N.º 2: TRANSFERENCIA LIQUIDADADA EXTEMPORÁNEAMENTE DEL AÑO 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						18/12/2023	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN MARTIN							
MODALIDAD: COE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021. RUBRO: SALARIOS BÁSICA	2021	23/12/2022	9.877,20	Liquidado
2	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	2021	23/12/2023	3.000,00	Liquidado
3	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	2021	23/12/2022	1.342,50	Liquidado
<b>Nº Componente: 3</b>						<b>Sub Total: 14.219,70</b>	
<b>Sub total Municipio SAN MARTIN :</b>						<b>14.219,70</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>14.219,70</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>14.219,70</b>	

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO N.º 3: TRANSFERENCIA PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2022

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						18/12/2023	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN MARTIN							
MODALIDAD: COE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS BÁSICA	2022	00/00/0000	12.204,00	No Liquidado
2	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	2022	25/10/2023	1.500,00	Liquidado
3	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	2022	25/10/2023	1.500,00	Liquidado
4	11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL -	2022	31/05/2023	4.000,00	Liquidado
<b>Nº Componente: 4</b>						<b>Sub Total: 19.204,00</b>	
<b>Sub total Municipio SAN MARTIN :</b>						<b>19.204,00</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>19.204,00</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>19.204,00</b>	

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública



## ANEXO N.4: CUENTA BANCARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA		MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO							Fecha: 10/12/2023
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	06- SAN SALVADOR	26- BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A.		C.D.E. CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA	
11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	06- SAN SALVADOR	15- BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.		C.D.E. CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA	
11512	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA PALMA"	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		CDE CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA	00/00/0000 00/00/0000	2- FANTEL	ACTIVA	
d_rpt_cuentas_c_e								Pag 1 de 1	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública